

tación y certificación sistema de calidad, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

CA-066-SYC.

Cádiz, 22 de noviembre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la Concesión de Ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Resolución de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, por la que se da a conocer la concesión de una subvención por un importe de 1.108,10 €, a la empresa Frío Clima Valentín, S.L., para la realización del proyecto: Recerti Fijación Sistema de Calidad ISO 9000, en la localidad de Puerto Real (Cádiz).

CA-168-SYC.

Cádiz, 22 de noviembre de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, autorizando y aprobando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 4332/2005).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería

HA RESUELTO

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.

Finalidad de la instalación: Reforzar la alimentación eléctrica a la localidad de La Algaba.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Itálica».

Final: C.T. «Nudo Presa».

T.m. afectados: Salteras y La Algaba.

Tipo: Aérea D/C y subterránea.

Longitud en km: L.A. 1,701, L.S. 0,817.

Tensión en servicio: 20 kV.

Conductores: L.A.: LA-110, L.S.: RHZ! 12/20 kV H-16 Al.

Aposos: Metálicos de celosía.

Aisladores: U40BS.

Referencia: R.A.T. 103412.

Exp.: 235940.

Segundo: Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

4. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 18 de octubre de 2005 por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA num. 211, de 28 de octubre).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 211, de 28 de octubre de 2005, Resolución de 18 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO., UGT y CSI-CSIF sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, se han advertido errores en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 43. Donde dice:

«17) Trabajador Social, 18) Cocinero, 19) Administrativo de Función Administrativa, 20) Auxiliar Administrativo de Función Administrativa; 21) Telefonista, 22) Celador Conductor, 23) Celador, 24) Pinche, 25) Personal de Lavandería y Planchado, 26) Albañil, 27) Carpintero, 28) Calefactor, 29) Costurera, 30) Electricista, 31) Fontanero, 32) Jardinero, 33) Limpiadora, 34) Mecánico, 35) Peluquero, 36) Peón, 37) Pintor.»

Debe decir:

«16) Trabajador Social, 17) Cocinero, 18) Administrativo de Función Administrativa, 19) Auxiliar Administrativo de Función Administrativa, 20) Telefonista, 21) Celador Conductor, 22) Monitor, 23) Celador, 24) Pinche, 25) Personal de Lavandería y Planchado, 26) Albañil, 27) Carpintero, 28) Calefactor, 29) Costurera, 30) Electricista, 31) Fontanero, 32) Jardinero, 33) Limpiadora, 34) Mecánico, 35) Peluquero, 36) Peón, 37) Pintor.»

Página núm. 47. Donde dice:

«2.b) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.»

Debe decir:

«2.b) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.»

Página núm. 52. Donde dice:

«c. Mediante nueva solicitud, el interesado pasará a otra situación. La solicitud será.»

Debe decir:

«c. Mediante nueva solicitud, el interesado pasará a otra situación.»

Donde dice:

«d. efectiva al sexto día hábil siguiente a la solicitud.»

Debe decir:

«d. La solicitud será efectiva al sexto día hábil siguiente a la solicitud.»

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de Chimeneas», en el término municipal de Cijuela (Granada) (VP 230/03).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Chimeneas», en su totalidad, excepto el tramo que va desde Majada Vieja hasta el término municipal de Láchar, en el término municipal de Cijuela (Granada), inscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Cijuela, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 22 de febrero de 1969, publicada en el BOE de fecha 6 de marzo de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 20 de noviembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 237, de fecha 15 de octubre de 2003. En dicho acto hubo alegaciones por parte de los asistentes, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 60, de fecha 31 de marzo de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de julio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.